

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

VOLKSWAGEN BANK

S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

VOLKSWAGEN BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO, PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO Y BONOS BANCARIOS

MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE HASTA \$7,000,000,000.00

Cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios (los “Valores”) que se realice al amparo del programa que se describe en este Prospecto (el “Programa”) contará con sus propias características (cada una, una “Emisión”). El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Valores de cada Emisión, serán acordados por el Emisor (según se define más adelante) con el intermediario colocador respectivo en el momento de cada Emisión. Los Valores emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, UDIs, Dólares o Euros. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Valores al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Valores en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor: Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Emisor”).

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios.

Clave de Pizarra: VWBANK.

Tipo de Ofertas: Los Valores emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública primaria nacional.

Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$7,000,000,000.00. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Valores en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, Dólares o Euros, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa se determinará considerando el equivalente del UDI, Dólares o Euro en la fecha de la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa: 1,825 días, lo que equivale a 5 años, contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV, es decir, hasta el 5 de noviembre de 2023.

Valor Nominal de los Valores: Será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Valor será, salvo que se establezca lo contrario, de \$100.00 o 100 UDIs, EUA\$100.00 Dólares o €100.00 Euros o sus múltiplos.

Denominación: Los Valores podrán denominarse en Pesos UDIs, Dólares o Euros, según se determine para cada Emisión.

Plazo: El plazo de los Valores será determinado para cada Emisión, en el entendido que no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 30 años contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.

Mecanismo de Asignación: Los Valores serán colocados a través de los mecanismos y procesos que se determinen para cada Emisión.

Fecha de Emisión y Liquidación: La fecha de emisión y liquidación de los Valores serán determinadas para cada Emisión.

Amortización: La amortización de los Valores se llevará a cabo de la manera que se determine para cada Emisión, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

Amortización Anticipada: Los Valores podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se determine para cada Emisión.

Fuente de Pago: La fuente de pago de los Valores provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante: Los Valores contendrán las disposiciones relativas a las obligaciones de dar, hacer y de no hacer, según sea el caso, del Emisor y del Garante, según se determine para cada Emisión.

Vencimiento Anticipado: Los Valores podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se determine para cada Emisión.

Tasa de Interés o de Descuento: Los Valores podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Valores podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión. Asimismo, los Valores podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se establecerá para cada Emisión.

Periodicidad de Pago de Intereses: Los intereses devengados al amparo de los Valores serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión.

Intereses Moratorios: Los Valores podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se determine para cada Emisión.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses: Los Valores podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Valores sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se determine para cada Emisión.

Aumento en el Número de Valores correspondientes a una Emisión: El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Valores adicionales a los Valores emitidos originalmente al amparo de una Emisión, según se describa en el título y en el Suplemento respectivo.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Valores se pagarán, salvo que se establezca lo contrario, el día de su vencimiento, y en cada una de las fechas de pago de intereses, según sea el caso, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, en caso de no ser un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas del Indeval, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Garantía: Los Valores que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el “Garante”). La garantía se constituirá a favor de los Tenedores (según se define más adelante) y estará a disposición de los mismos con el Representante Común (según se define más adelante). Para una descripción de los términos de la garantía, ver la sección “VI. El Garante y la Garantía” del presente Prospecto. El Garante es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania. El negocio del Garante y las jurisdicciones que opera entre ellas Europa, están sujetos a ciertos riesgos que se describen en la sección “I. Información General - 3 Factores de Riesgo - 3.4. Factores de Riesgo Relacionados con el Garante y la Garantía”, y en particular el factor de riesgo titulado “El Garante es una sociedad extranjera cuyo negocio y activos están sujetos a diversos riesgos”. Los Valores que se emitan al amparo del Programa no contarán con garantía del IPAB (según se define más adelante).

Calificaciones: Cada Emisión será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Valores se especificarán en el Suplemento respectivo.

Depositario: Indeval.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Restricciones de Distribución: No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Valores en los países que son miembros de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio (el “Área Económica Europea”) o a, o para el beneficio de cualquier residente de

la misma, y dichos Valores no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Valores se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Valores deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Valores, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otras casas de bolsa que actúen con tal carácter.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuará como representante común de los Tenedores, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa se podrá designar a otro representante común, según sea determinado por el Emisor.

Factores de Riesgo: Se hacen del conocimiento de los posibles inversionistas, los siguientes factores de riesgo: Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada. Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Título, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Valores). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Valores, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que el Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Valores, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna. Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables. De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor, o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Valores, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, más no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones. En relación con la entrada en vigor de los Criterios B-6 “Cartera de Crédito” y D-2 “Estado de Resultados”, contenidos en el Anexo 33 de las referidas Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, y las Normas de Información Financiera (NIF), NIF B-17 “Determinación del Valor Razonable”, NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar principal e interés”, NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, NID D-2 “Costos por contratos con clientes”, a partir del 1 de enero de 2019, se incluye el siguiente factor de riesgo: La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha. La evaluación de aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el capital. Sin embargo, la evaluación no es definitiva por lo que no han sido cuantificados en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha. Al día de hoy no se estiman impactos materiales en la operación del negocio, y en el cumplimiento de obligaciones contractuales. Adicionalmente, los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del presente Prospecto y en la Sección “3. Factores de Riesgo del Reporte Anual 2017.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV, y los Valores objeto del mismo se encuentran inscritos con los números 3267-4.18-2018-002 para los Certificados Bursátiles Bancarios, el No. 3267-4.21-2018-002 para los Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, el No. 3267-4.31-2018-002 para los Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y el No. 3267-4.41-2018-002 para los Bonos Bancarios en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la dirección <http://www.vwb.com.mx>, en el entendido que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del presente Prospecto. Asimismo, el presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2018.

Autorización de CNBV para publicación 153/12487/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018.

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	1
2.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.1.	Volkswagen Bank	3
2.2.	Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el Garante)	3
2.3.	Información Financiera del Emisor	3
2.4.	Información Financiera del Garante	3
3.	FACTORES DE RIESGO	4
3.1.	Factores de Riesgo relacionados Volkswagen Bank.	4
3.2.	Factores de Riesgo relacionados con México.	4
3.3.	Factores de Riesgo relacionados con los Valores.....	4
3.4.	Factores de Riesgo relacionados con el Garante y la Garantía.	4
3.5.	Otros Factores de Riesgo.....	4
4.	OTROS VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.....	6
5.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....	7
II.	EL PROGRAMA	8
1.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	8
1.1.	Emisor.....	8
1.2.	Tipo de Instrumento.....	8
1.3.	Clave de Pizarra	8
1.4.	Tipo de Oferta.....	8
1.5.	Monto Total Autorizado del Programa	8
1.6.	Vigencia del Programa	8
1.7.	Valor Nominal de los Valores.....	8
1.8.	Denominación.....	9
1.9.	Plazo	9
1.10.	Mecanismo de Asignación.....	9
1.11.	Fecha de Emisión y Liquidación	9
1.12.	Amortización	9

1.13	Amortización Anticipada.....	9
1.14	Fuente de Pago.....	9
1.15	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante	9
1.16	Vencimiento Anticipado	9
1.17	Tasa de Interés o de Descuento	9
1.18.	Periodicidad de Pago de Intereses	9
1.19.	Intereses Moratorios	10
1.20.	Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses	10
1.21	Aumento en el Número de Valores correspondientes a una Emisión.....	10
1.22.	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	10
1.23.	Garantía.....	10
1.24.	Calificaciones	10
1.25.	Depositario	10
1.26.	Posibles Adquirentes.....	10
1.27.	Régimen Fiscal.....	11
1.28.	Intermediarios Colocadores	11
1.29.	Representante Común	11
1.30.	Recursos Netos.....	11
1.31.	Autorización de la CNBV	11
1.32.	Aprobación del Emisor y del Garante	11
1.33.	Legislación	11
2.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	13
3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	14
4.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	15
5.	ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA	16
6.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	17
7.	ASAMBLEAS DE TENEDORES.....	18
8.	NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	19
III.	LA COMPAÑÍA	20
1.	HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA	20

1.1.	Datos Generales	20
1.2.	Desarrollo de la Compañía	20
2.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	21
2.1.	Actividad Principal	21
2.2.	Canales de Distribución	21
2.3.	Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	21
2.4.	Principales Clientes	21
2.5.	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	21
2.6.	Recursos Humanos	21
2.7.	Desempeño Ambiental	21
2.8.	Información de Mercado	21
2.9.	Estructura Corporativa	21
2.10.	Descripción de los Principales Activos	21
2.11.	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	22
IV.	INFORMACIÓN FINANCIERA	23
1.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	23
2.	INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN 24	
3.	INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.....	25
4.	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA	26
4.1.	Resultados de la Operación	26
4.2.	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	26
4.3.	Control Interno.....	26
4.4.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	26
V.	ADMINISTRACIÓN	27
1.	AUDITORES EXTERNOS.....	27
2.	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	28
3.	ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS	29
4.	ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS	30
VI.	EL GARANTE Y LA GARANTÍA.....	31

1. EL GARANTE.....	31
2. LA GARANTÍA.....	38
VII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	39
VIII.PERSONAS RESPONSABLES	40
IX. ANEXOS	A

1. Estados financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016	A
--	---

Esta información financiera se incorpora por referencia del Reporte Anual 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2018, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

2. Estados financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2015

Esta información financiera se incorpora por referencia del Reporte Anual 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2018, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

B

3. Estados financieros trimestrales, no auditados, del Emisor al 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018, 30 de junio de 2018 y 30 de septiembre de 2018.

Esta información financiera se incorpora por referencia de los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018, 30 de junio de 2018 y 30 de septiembre de 2018, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 27 de enero de 2018, 27 de abril de 2018, 27 de julio de 2018 y 26 de octubre de 2018, respectivamente, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

C

4. Estados financieros del Garante para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2015.

Esta información financiera se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, y (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 29 de abril de 2016, 3 de mayo de 2017 y 8 de mayo de 2018, respectivamente y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

D

5. Estados financieros internos, no auditados, del Garante al 30 de junio de 2018.

Esta información financiera se incorpora por referencia del reporte intermedio del Garante al 30 de junio de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 7 de agosto de 2018 y cuya traducción al español fue presentada a la BMV y CNBV el 27 de agosto de 2018 y pueden ser consultadas en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

E

6. Diferencias contables entre criterios de la CNBV Y NIIF (EMISOR – GARANTE).

Esta información financiera se incorpora por referencia del reporte intermedio del Garante al 30 de junio de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 7 de agosto de 2018 y cuya traducción al español fue presentada a la BMV y CNBV el 27 de agosto de 2018 y pueden ser consultadas en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

F

7. Informes del Comisario.

Esta información financiera se incorpora por referencia del Reporte Anual 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2018, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

G

8. Opinión legal

H

9. Garantía

I

10. Opinión legal relativa a la Garantía

J

Los anexos anteriormente señalados forman parte integrante del presente Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y por cualquiera de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

“Avisos”	Los avisos de colocación y avisos de oferta pública que se publiquen, en el que se detallarán los resultados y/o las principales características de cada Emisión.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Circular Única”	Las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas sean modificadas.
“Prospecto”	El presente prospecto.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
“NIIF”	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera (<i>International Financial Reporting Standards</i> o IFRS por sus cifras en inglés).
“Reporte Anual 2017”	Significa el reporte anual del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018 y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección de la www.bmv.com.mx , de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx .
“Reportes Trimestrales”	Significan los reportes trimestrales del Emisor por los trimestres concluidos el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018, 30 de junio de 2018 y 30 de septiembre de 2018, presentado a la CNBV y a la BMV los días 4 de mayo de 2018, 27 de abril de 2018, 27 de julio de 2018 y 26 de octubre de 2018 y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección de la www.bmv.com.mx , de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx .
“Representante Común”	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que sea designada como tal para cualquier Emisión.
“Indeval”	Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Suplemento”	Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión al amparo del Programa.

Adicionalmente a lo señalado anteriormente, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.1 del Reporte Anual 2017.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2017.

2.1. Volkswagen Bank

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “La Emisora” del Reporte Anual 2017.

2.2. Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el Garante)

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft” del Reporte Anual 2017.

2.3. Información Financiera del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Información Financiera” del Reporte Anual 2017.

2.4. Información Financiera del Garante

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Anexos” del Reporte Anual 2017.

3. FACTORES DE RIESGO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2017.

3.1. Factores de Riesgo relacionados Volkswagen Bank.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección número 3.1 del Reporte Anual 2017.

3.2. Factores de Riesgo relacionados con México.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección número 3.2 del Reporte Anual 2017.

3.3. Factores de Riesgo relacionados con los Valores.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección número 3.3 del Reporte Anual 2017.

3.4. Factores de Riesgo relacionados con el Garante y la Garantía.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección número 3.4 del Reporte Anual 2017.

3.5. Otros Factores de Riesgo.

Posibles incumplimientos de los requisitos de mantenimiento de listado de los Valores en la BMV o de su inscripción en el RNV.

Derivado de la inscripción de los Valores en el RNV y su listado en la BMV, el Emisor y el Garante están sujetos al cumplimiento de diversos requisitos de divulgación de información, entre otros, a fin de mantener dicha inscripción y listado vigente. En caso de que no se cumpla con dichos requisitos, el listado o inscripción de los Valores podría ser suspendido o cancelado.

Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.

Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Título, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Valores). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Valores, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que el Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Valores, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor, o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Valores, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, más no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

En relación con la entrada en vigor de los Criterios B-6 “Cartera de Crédito” y D-2 “Estado de Resultados”, contenidos en el Anexo 33 de las referidas Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, y las Normas de Información Financiera (NIF), NIF B-17 “Determinación del Valor Razonable”, NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar principal e interés”, NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, NID D-2 “Costos por contratos con clientes”, a partir del 1 de enero de 2019, se incluye los siguiente factor de riesgo:

La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

La evaluación de aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el capital. Sin embargo, la evaluación no es definitiva por lo que no han sido cuantificados en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha. Al día de hoy no se estiman impactos materiales en la operación del negocio, y en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

4. OTROS VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección Otros Valores del Reporte Anual 2017.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Valores que se emitan al amparo del Programa en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en la dirección www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas del Emisor, en sus oficinas ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 622-1229, a la atención de David Federico Jiménez Reyes, o a través del correo electrónico david.jimenez@vwfs.com.mx.

Para mayor información acerca del Emisor, se puede consultar su página de internet en www.vwb.com.mx, en el entendido de que dicha página de internet no es parte del presente Prospecto.

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Valores, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Valores de cada Emisión, serán determinados por el Emisor en el momento de cada Emisión. Los Valores emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, UDIs, Dólares o Euros. Podrán realizarse una o varias emisiones de Valores al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Valores en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

1.1. Emisor

Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Emisor”).

1.2. Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios.

1.3. Clave de Pizarra

VWBANK.

1.4. Tipo de Oferta

Los Valores emitidos al amparo del Programa, se colocarán mediante oferta pública primaria nacional.

1.5. Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$7,000,000,000.00. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Valores en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, Dólares o Euros, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia del UDI, Dólar o Euro en la fecha de la Emisión correspondiente.

1.6. Vigencia del Programa

1,825 días, lo que equivale a 5 años, contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV, es decir, hasta el 5 de noviembre de 2023.

1.7. Valor Nominal de los Valores

Será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de los Valores de cada Emisión será, salvo que se establezca lo contrario, de \$100.00 o 100 UDIs, EUA\$100.00 Dólares o €100.00 Euros o sus múltiplos.

1.8. Denominación

Los Valores podrán denominarse en Pesos, UDIs, Dólares o Euros, según se determine para cada Emisión.

1.9. Plazo

El plazo de los Valores será determinado para cada Emisión, en el entendido que no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 30 años contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.

1.10. Mecanismo de Asignación

Los Valores serán colocados a través de los mecanismos que se determinen para cada Emisión.

1.11. Fecha de Emisión y Liquidación

La fecha de emisión y liquidación de los Valores serán determinadas para cada Emisión.

1.12. Amortización

La amortización de los Valores se llevará a cabo de la manera que se determine para cada Emisión, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

1.13. Amortización Anticipada

Los Valores podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se determine para cada Emisión.

1.14. Fuente de Pago

La fuente de pago de los Valores provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

1.15. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante

Los Valores contendrán las disposiciones relativas a las obligaciones de dar, hacer y de no hacer, según sea el caso, del Emisor y del Garante, según se determine para cada Emisión.

1.16. Vencimiento Anticipado

Los Valores podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se determine para cada Emisión.

1.17. Tasa de Interés o de Descuento

Los Valores podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Valores podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión. Asimismo, los Valores podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se establecerá para cada Emisión.

1.18. Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses devengados al amparo de los Valores serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión.

1.19. Intereses Moratorios

Los Valores podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se determine para cada Emisión.

1.20. Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses

Los Valores podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Valores sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se determine para cada Emisión.

1.21 Aumento en el Número de Valores correspondientes a una Emisión

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Valores adicionales a los Valores emitidos originalmente al amparo de una Emisión, según se describa en el título y en el Suplemento respectivo.

1.22. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Valores se pagarán, salvo que se establezca lo contrario, el día de su vencimiento, y en cada una de las fechas de pago de intereses, según sea el caso, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último período de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, en caso de no ser un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas del Indeval, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

1.23. Garantía

Los Valores que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e incondicional del Garante. La garantía se constituirá a favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. Para una descripción de los términos de la garantía, ver la sección “VI. El Garante y la Garantía” del presente Prospecto. El Garante es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania.

1.24. Calificaciones

Cada Emisión será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Valores se especificarán en el Suplemento respectivo.

1.25. Depositario

Indeval.

1.26. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.27. Régimen Fiscal

La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Valores se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Valores deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Valores, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

1.28. Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otras casas de bolsa podrán actuar con tal carácter.

1.29. Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuará como representante común de los Tenedores, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa se podrá designar a otro representante común, según sea determinado por el Emisor.

1.30. Recursos Netos

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión serán utilizados por el Emisor conforme a lo divulgado en los Suplementos respectivos.

1.31. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/12487/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018, autorizó el Programa y la inscripción y oferta pública de los Valores, así como la autorización de difusión del Prospecto del Programa y de la documentación correspondiente a los Valores que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Los Valores objeto del Programa se encuentran inscritos con los números 3267-4.18-2018-002 para los Certificados Bursátiles Bancarios, el No. 3267-4.21-2018-002 para los Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, el No. 3267-4.31-2018-002 para los Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y el No. 3267-4.41-2018-002 para los Bonos Bancarios, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

1.32. Aprobación del Emisor y del Garante

Mediante sesión del consejo de administración del Emisor, celebrada el 31 de julio de 2018, se aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo. El Garante, mediante sesión de su consejo de administración de fecha 10 de junio de 2018 aprobó la emisión de la Garantía.

1.33. Legislación y Tribunales Competentes

Los Valores que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y/o con las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada una de las Emisiones de Valores realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Valores deban ser utilizados para una finalidad específica, ésta será descrita en el Suplemento y Avisos respectivos.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como intermediarios colocadores conjuntos respecto a las Emisiones de Valores a ser realizadas al amparo del Programa. De ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones de Valores al amparo del Programa. Dichas casas de bolsa actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Valores que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Valores que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. Para cada Emisión los Intermediarios Colocadores celebrarán un contrato de colocación con el Emisor.

Los Valores emitidos al amparo del Programa serán colocados por los Intermediarios Colocadores respectivos conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversificada de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Valores que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Valores, el Emisor podrá, junto con el o los Intermediarios Colocadores respectivos, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Valores se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de construcción de libro y asignación directa, según se determine para cada Emisión. Los términos y la forma de colocar los Valores se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus empresas afiliadas y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, por la colocación de los Valores). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como intermediarios colocadores en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá adquirir Valores en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Valores en la Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Valores no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación. Los montos descritos incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la tabla siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$22,288.00
2. Cuota por estudio y trámite de la BMV	\$22,517.72
3. Honorarios de los Intermediarios Colocadores del Programa	N/A ¹
4. Honorarios de los auditores del Emisor	\$347,236.00
5. Honorarios de los asesores legales del Emisor	\$1,250,000.00
6. Honorarios del Representante Común	\$139,200.72
Total	<u>\$1,781,242.44</u>

Los gastos antes mencionados serán pagados por el Emisor de manera directa. No se incluye un desglose de gastos respecto del Emisor y el Garante, toda vez que únicamente el Emisor incurrió en gastos de manera directa por el establecimiento del Programa, mientras que los asesores del Garante actuaron al amparo de los contratos globales celebrados por éste con los asesores respectivos.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

¹ Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, han convenido con el Emisor no cobrar comisión alguna por su labor como Intermediarios Colocadores en la implementación del Programa, en virtud de su potencial colaboración con intermediarios colocadores de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo de dicho Programa.

5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA

Por tratarse de un Programa con duración de 1,825 días, equivalente a 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión de Valores conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión será descrita en el Suplemento respectivo.

Al 30 de septiembre de 2018, la estructura de capital del Emisor es la que se describe a continuación:

(Millones de Pesos)	Al 30 de septiembre de 2018
PASIVO	
Captación Tradicional	1,536
Pasivos Bursátiles	
de corto plazo	0
de largo plazo	1,003
Préstamos Bancarios	
de corto plazo	40
de largo plazo	0
Otros Pasivos	701
TOTAL PASIVO	3,240
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,827
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	5,067

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplen en cada uno de los títulos que representen los Valores y en cada suplemento correspondiente a cada Emisión que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos del 215 al 218 y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Valores, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Valores salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión.

7. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a las reglas descritas en el título que documente los Valores respectivos y conforme se describa en cada suplemento correspondiente a cada Emisión y conforme a lo descrito en la LGTOC, según sea aplicable.

8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Emisor.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, como Garante.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores conjuntos.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores del Emisor.

Pricewaterhousecoopers GMBH Wirtschaftsprüfungsgessellschaft, como auditores del Garante.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesor legal independiente del Emisor.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 622 1229, o a través del correo electrónico david.jimenez@vwfs.com.

III. LA COMPAÑÍA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA

1.1. Datos Generales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “La Emisora” del Reporte Anual 2017.

1.2. Desarrollo de la Compañía

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “La Emisora” del Reporte Anual 2017.

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1. Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “La Emisora” del Reporte Anual 2017.

2.2. Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Canales de Distribución” del Reporte Anual 2017.

2.3. Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contactos” del Reporte Anual 2017.

2.4. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Principales Clientes” del Reporte Anual 2017.

2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Legislación Aplicable y Situación Tributaria” del Reporte Anual 2017.

2.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Recursos Humanos” del Reporte Anual 2017.

2.7. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Desempeño Ambiental” del Reporte Anual 2017.

2.8. Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Información de Mercado” del Reporte Anual 2017.

2.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Estructura Corporativa” del Reporte Anual 2017.

2.10. Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Descripción de los Principales Activos” del Reporte Anual 2017.

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales” del Reporte Anual 2017.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Esta información financiera se incorpora por referencia de la sección titulada “Información financiera” del Reporte Anual 2017 y de los Reportes Trimestrales.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

Esta información financiera se incorpora por referencia de la sección titulada “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación” del Reporte Anual 2017 y de los Reportes Trimestrales.

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

Esta información financiera se incorpora por referencia de la sección titulada “Informe de Créditos Relevantes” del Reporte Anual 2017 y de los Reportes Trimestrales.

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA

4.1. Resultados de la Operación

Esta información financiera se incorpora por referencia de la sección titulada “Resultados de la Operación” del Reporte Anual 2017 y de los Reportes Trimestrales.

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Esta información financiera se incorpora por referencia de la sección titulada “Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital” del Reporte Anual 2017 y de los Reportes Trimestrales.

4.3. Control Interno

Esta información financiera se incorpora por referencia de la sección titulada “Control Interno” del Reporte Anual 2017 y de los Reportes Trimestrales.

4.4. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

Esta información financiera se incorpora por referencia de la sección titulada “Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas” del Reporte Anual 2017 y de los Reportes Trimestrales.

V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Auditores Externos de la Administración” del Reporte Anual 2017 .

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” del Reporte Anual 2017.

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Administradores y Accionistas” del Reporte Anual 2017.

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección titulada “Estatutos Sociales y Otros Convenios” del Reporte Anual 2017.

VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA

1. EL GARANTE

El Garante se constituyó mediante la transformación de Volkswagen Finanz GmbH a Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft de conformidad con la resolución de los accionistas de Volkswagen Finanz GmbH de fecha 2 de marzo de 1994. El nombre de Volkswagen Finanz GmbH se cambió a la denominación actual del Garante.

La duración del Garante es indefinida. Su domicilio legal se encuentra ubicado en Braunschweig y sus oficinas principales en Gifhorner Straße 57, 38112 Braunschweig, República Federal de Alemania. El teléfono del área de relaciones con inversionistas del Garante es (00) 49 531 212-84608.

Conforme a sus documentos corporativos, el Garante está autorizado para desarrollar, proporcionar y administrar servicios financieros propios o por cuenta de terceros en Alemania y el extranjero según sea necesario para promover los negocios de VW y sus afiliadas. De manera específica, el Garante está autorizado para promover la constitución de subsidiarias y sucursales domésticas y foráneas.

Las actividades del Garante son principalmente estratégicas pero también realiza funciones de servicios a sus empresas afiliadas.

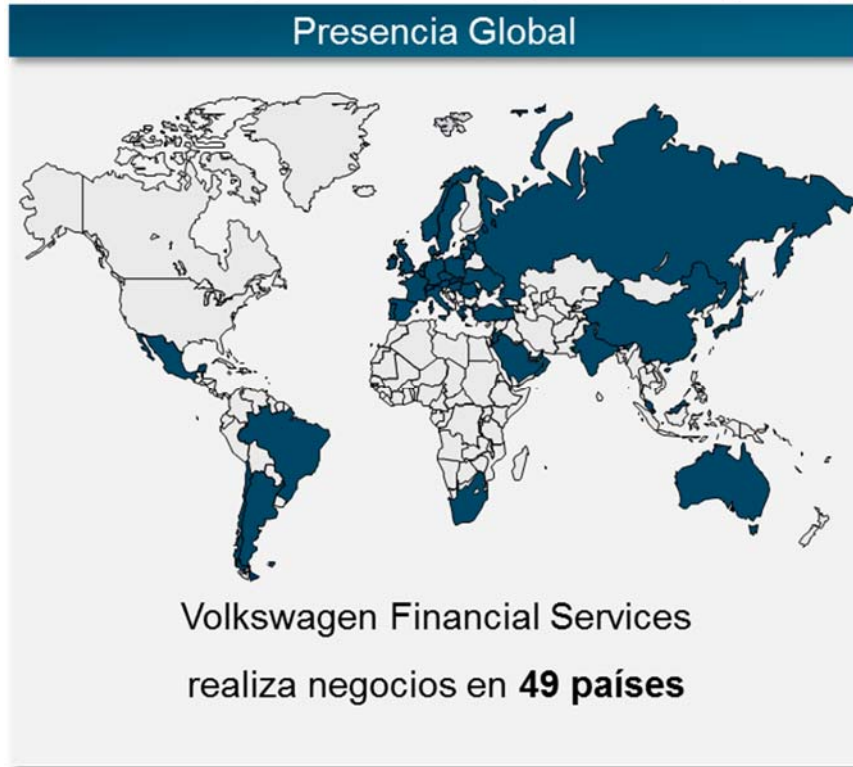
El Garante mantiene una estrategia corporativa y de productos tendiente a promover ventas y retener clientes. Así mismo, el Garante busca compartir metas con los intermediarios financieros integrantes de su grupo, expandiendo servicios y puntos de venta.

Las distintas subsidiarias directas e indirectas del Garante realizan principalmente funciones de financiamiento, a través de financiamiento tradicional crediticio y arrendamientos. Algunas subsidiarias prestan además servicios de seguros. La siguiente tabla muestra los servicios financieros que otorga el Garante:

Cliente	Banca	Arrendamiento y Administración de Flotillas Vehiculares	Seguros	Operaciones
Menudeo	<ul style="list-style-type: none"> Financiamiento al Menudeo 	<ul style="list-style-type: none"> Arrendamiento Privado 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Automotrices Seguros Personales 	Operaciones para Terceras Partes <ul style="list-style-type: none"> Banca Arrendamiento Seguros
Mayoreo	<ul style="list-style-type: none"> Financiamiento al Vendedor 	<ul style="list-style-type: none"> Arrendamiento de Equipo 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Motrices Seguros Personales Seguros de Propiedad 	
Flotillas		<ul style="list-style-type: none"> Arrendamiento Financiero Arrendamiento Operativo Administración de Flotillas 	<ul style="list-style-type: none"> Paquetes de Productos para Clientes de Arrendamiento y Flotillas 	
Grupo	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de Cobro 	<ul style="list-style-type: none"> Comercialización de Automóviles Usados 	<ul style="list-style-type: none"> Seguro Industrial 	

El Garante tiene presencia a nivel mundial realizando actividades como sociedad controladora del segmento de servicios financieros internacionales del Grupo VW en 49 países. En promedio la compañía financia o arrienda aproximadamente 1 de cada 3 automóviles del Grupo VW.

El Garante es el mayor proveedor de servicios financieros automotrices de Europa. Las actividades del Garante están agrupadas en cuatro regiones: Alemania, Europa, Asia Pacífico y Norte y Sudamérica.



Desde enero de 2006, el Garante ha sido responsable de la coordinación de la totalidad de las actividades financieras globales de VW.

Dentro de los activos más importantes que posee VWFS AG, se encuentra la inversión en acciones que posee de sus subsidiarias y compañías asociadas. A continuación se presenta una tabla con las distintas inversiones de capital:

Compañía	Ubicación	Actividad	Participación del Garante (%)
Volkswagen Bank, S. A., Institución de Banca Múltiple	Puebla, México	Actividades de banca múltiple	100
Volkswagen Leasing, S. A. de C. V.	Puebla, México	Créditos al menudeo y al mayoreo, arrendamientos puros.	100
Banco Volkswagen S.A.	Sao Paulo, Brasil	Créditos al consumo (automotriz) y a concesionarios	100
Volkswagen Serviços Ltda	Sao Paulo, Brasil	Actividades de comercialización, inversión y cobro.	100
Consortio Nacional Volkswagen – Administradora de Consortio Ltda.	Sao Paulo, Brasil	Financiamiento al consumo y plan de ahorro	100
Volkswagen Leasing GmbH	Braunschweig, Alemania	Arrendamiento automotriz	100
Volkswagen Versicherung AG	Braunschweig, Alemania	Aseguradora	100
Volkswagen Versicherungsdienst GmbH	Braunschweig, Alemania	Aseguradora	100
Volkswagen Group Finanz	Moscú, Rusia	Arrendamiento de automóviles	100
Volkswagen Finance (China) Co., Ltd.	Pekín, China	Créditos al consumo (automotriz)	100
Volim Volkswagen Immobilien Vermietgesellschaft für VW- /Audi-Händlerbetriebe GmbH	Braunschweig, Alemania	Arrendamiento de inmuebles para concesionarios VW / Audi en Alemania	100
Volkswagen Financial Services N.V.	Amsterdam, Holanda	Financiamiento a compañías del Grupo VW.	100
Volkswagen Financial Services Japan, Ltd.	Tokio, Japón	Arrendamiento financiero y puro para clientes personas físicas y morales, créditos al consumo (automotriz) y a concesionarios.	100
Volkswagen Holding Financière S.A.	Villers- Cotterets, Francia	Financiamiento para automóviles nuevos y usados, arrendamiento financiero y puro y emisión de pólizas de seguro para clientes.	100
Volkswagen Financial Services Singapore Ltd.	Singapur	Créditos al consumo (automotriz).	100
Volkswagen Financial Services Taiwan Ltd.	Taipéi, Taiwan	Financiamiento para automóviles nuevos y usados, arrendamiento financiero y puro y emisión de pólizas de seguro para clientes.	100
Volkswagen Financial Services Australia PTY Ltd.	Australia	Arrendamiento financiero y puro para clientes personas físicas y morales, créditos al consumo (automotriz) y a concesionarios.	100

Para más información respecto de Volkswagen Financial Services AG ver la sección el Garante del Reporte Anual 2017.

A continuación, se presenta un resumen de la información financiera y operativa del Garante por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, y un resumen de los balances generales y estados de resultados del Garante al 30 de junio de 2018 y 2017 y por los semestres terminados en dichas fechas. Las cifras que se presentan a continuación derivan de los estados financieros respectivos del Garante los cuales han sido preparados de conformidad con las NIIF:

<u>Estados de Resultados</u>	<u>30 de junio de</u>		<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2018</u>	<u>2017¹</u>	<u>2017²</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
	<i>(cifras en millones de Euros)</i>				
	(no auditados)			(auditados)	
	€	€	€	€	€
Ingresos por intereses provenientes de operaciones de crédito	982	995	1,987	1,904	3,909
Ingresos netos provenientes de operaciones de arrendamiento antes de reserva para riesgos crediticios	479	481	926	815	1,333
Gasto por intereses	-520	-523	-1,052	-1,057	-1,461
Ingresos netos provenientes del negocio de seguros	79	57	118	78	56
Ingresos netos provenientes de operaciones de crédito, arrendamiento y seguros antes de reserva para riesgos crediticios	1,540	1,533	1,979	1,741	3,836
Reserva para riesgos crediticios provenientes del negocios de crédito y arrendamiento	-127	-277	-491	-560	-672
Ingresos netos provenientes de operaciones de crédito, arrendamiento y seguros después de reserva para riesgos crediticios	1,413	1,256	1,488	1,181	3,165
Ingresos netos por comisiones y tarifas	60	61	127	121	96
Ganancia/pérdida neta sobre la medición de instrumentos financieros derivados y partidas cubiertas	27	-	11	-48	53
Participación en los resultados de negocios conjuntos registrados como capital	28	33	76	74	24
Ganancia/pérdida neta sobre valores negociables y activos financieros diversos	-3	-53	-42	-2	25
Gastos generales y de administración	-901	-877	-1,682	-1,640	-2,062
Otros ingresos/gastos de operación netos	132	231	664	928	212
Utilidad antes de impuestos	352	179	643	615	1,513
Impuesto sobre la renta a cargo	-105	-54	-122	-242	-304

¹ El año anterior se reexpresó como se explica en las revelaciones sobre el negocio de leasing en los mercados del Reino Unido e Irlanda, en las revelaciones sobre los derivados reconocidos por separado en el mercado del Reino Unido, así como sobre las operaciones discontinuadas y los cambios en la presentación del estado de resultados en la sección titulada "Cifras actualizadas del año anterior" en las notas.

² El año anterior se reexpresó como se explica en las revelaciones sobre el negocio de leasing en los mercados del Reino Unido e Irlanda, en las revelaciones sobre los derivados reconocidos por separado en el mercado del Reino Unido, así como sobre las operaciones discontinuadas y los cambios en la presentación del estado de resultados en la sección titulada "Cifras actualizadas del año anterior" en las notas.

	<u>30 de junio de</u>		<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2018</u>	<u>2017¹</u>	<u>2017²</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
	<i>(cifras en millones de Euros)</i>				
	(no auditados)		(auditados)		
Utilidad proveniente de operaciones discontinuadas, neto de impuestos	-	432	384	768	-
Utilidad después de impuestos	247	558	904	1,141	1,209
Utilidad después de impuestos atribuible a Volkswagen AG	247	558	904	1,141	1,209
<u>Estados de Resultados Integrales</u>					
Utilidad después de impuestos	247	558	904	1,141	1,209
Remediciones de planes de pensiones reconocidas en otro resultado integral, antes de impuestos	-5	37	38	-112	41
Impuestos diferidos relacionados con remediciones de planes de pensiones reconocidas en otro resultado integral	2	-11	-11	31	-10
Remediciones de planes de pensiones reconocidas en otro resultado integral, neto de impuestos	-4	26	28	-81	31
Participación en otro resultado integral de inversiones registradas como capital que no se reclasificarán en resultados, neto de impuestos	0	-1	-1	1	-4
Partidas que no se reclasificarán en resultados	-4	25	27	-80	27
Ganancias/pérdidas sobre conversión cambiaria reconocidas en otro resultado integral	-108	-167	-365	-54	-193
Reclasificado a resultados	-	-	246	-	-
Diferencias cambiarias en la conversión de operaciones extranjeras, antes de impuestos	-108	-167	-119	-54	-193
Impuestos diferidos relacionados con diferencias cambiarias en la conversión de operaciones extranjeras	-	-	-	-	-
Diferencias cambiarias en la conversión de operaciones extranjeras, neto de impuestos	-108	-167	-119	-54	-193
Cambios en el valor razonable reconocido en otro resultado integral	-24	-10	-4	18	7
Reclasificado a resultados	18	0	0	7	0
Coberturas de flujos de efectivo, antes de impuestos	-6	-10	-4	25	7
Impuestos diferidos relacionados con coberturas de flujos de efectivo	1	3	1	-7	-2
Coberturas de flujos de efectivo, neto de impuestos	-4	-7	-3	18	4

	<u>30 de junio de</u>		<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2018</u>	<u>2017¹</u>	<u>2017²</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
			<i>(cifras en millones de Euros)</i>		
	(no auditados)		(auditados)		
Cambios en el valor razonable reconocido en otro resultado integral	-	-	-13	37	5
Reclasificado a resultados	-	-	-34	-13	0
Cambios en el valor razonable reconocidos en otro resultado integral	-1	-16	-47	23	5
Impuestos diferidos relacionados con la medición del valor razonable de títulos y cuentas por cobrar	0	6	13	-9	1
Medición del valor razonable de títulos y cuentas por cobrar	0	-10	-34	14	6
Participación en otro resultado integral de inversiones registradas como capital que podrían reclasificarse posteriormente a resultados, neto de impuestos	-10	-12	-24	6	-19
Partidas que podrían reclasificarse posteriormente a resultados	-123	-196	-181	-16	-202
Otro resultado integral, antes de impuestos	-130	-168	-157	-111	-164
Impuestos diferidos relacionados con otro resultado integral	3	-2	3	15	-11
Otro resultado integral, neto de impuestos	-127	-170	-154	-96	-175
Total de resultado integral	120	387	751	1,045	1,034
Total de resultado integral atribuible a Volkswagen AG	120	387	751	1,045	1,034

Balance General

Activos

Disponibilidades	34	1,429	40	1,478	1,416
Créditos y cuentas por cobrar a bancos	2,110	2,353	1,444	2,236	2,940
Créditos y cuentas por cobrar a clientes, atribuibles a:					
Financiamiento minorista	16,068	55,185	16,269	41,726	50,665
Financiamiento a concesionarios	3,949	15,489	3,584	14,638	13,967
Negocio de arrendamiento	19,236	23,148	18,809	34,344	19,704
Otros créditos y cuentas por cobrar	13,771	9,865	11,143	9,957	8,435
Total de créditos y cuentas por cobrar a clientes	53,024	103,687	49,804	100,664	92,771
Instrumentos financieros derivados	460	866	555	1,297	1,178
Valores negociables	258	2,842	257	2,993	2,936
Negocios conjuntos registrados como capital	664	657	631	633	538
Activos financieros diversos	426	307	373	288	206
Activos intangibles	59	145	59	150	149
Propiedades y equipo	281	313	265	314	317
Activos arrendados	12,300	15,724	11,571	14,696	12,982
Inversiones en inmuebles	10	14	10	14	15

	<u>30 de junio de</u>		<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2018</u>	<u>2017¹</u>	<u>2017²</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
			<i>(cifras en millones de Euros)</i>		
	(no auditados)		(auditados)		
Activos por impuestos diferidos	1,038	1,600	1,035	1,834	1,703
Activos por impuestos causados	444	529	137	156	320
Otros activos	2,519	3,577	2,772	3,495	3,780
Total	73,628	134,043	68,953	130,248	121,251
<u>Pasivo y Capital Contable</u>					
Pasivos con bancos	10,866	18,613	10,982	17,034	15,721
Pasivos con clientes	12,650	48,137	9,673	49,454	43,764
Pagarés, papel comercial emitido	34,161	39,438	32,453	37,849	39,913
Instrumentos financieros derivados	110	227	211	413	249
Reservas para pensiones y otros beneficios posempleo	366	444	360	478	357
Reservas técnicas y otras reservas	918	1,262	888	1,212	1,092
Pasivos por impuestos diferidos	262	1,329	447	1,151	1,072
Pasivos por impuestos causados	701	429	348	494	329
Otros pasivos	1,318	2,141	1,613	1,929	1,599
Capital subordinado	4,288	3,822	4,354	3,183	2,344
Capital contable	7,987	18,200	7,624	16,951	14,811
Capital suscrito	441	441	441	441	441
Reservas de capital	2,600	11,449	2,600	10,449	9,224
Utilidades retenidas	5,750	7,009	5,264	6,564	5,634
Otras reservas	-806	-699	-683	-503	-488
Capital atribuible a participaciones no controladoras	2	2	2	-	-
Total	73,628	134,043	68,953	130,248	121,251

2. LA GARANTÍA

Los Valores que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e incondicional otorgada por el Garante.

La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado *Guarantee* regido conforme a la ley de la República Federal de Alemania y sujeto a la jurisdicción de los tribunales ubicados en Braunschweig, República Federal de Alemania.

Conforme a los términos de la Garantía, el Garante garantiza, a favor de cada uno de los Tenedores de los Valores emitidos por el Emisor al amparo del Programa, el pago de cualquier cantidad pagadera conforme a dichos Valores en los términos en que dichos pagos deberían realizarse al amparo de los Valores, incluyendo lugar y moneda de pago.

En el caso que el Garante estuviera obligado a retener o deducir cantidades de los pagos realizados al amparo de la Garantía, por concepto de impuestos, derechos o cualesquiera cargos similares impuestos por cualquier autoridad fiscal de la República Federal de Alemania, el Garante pagará cantidades adicionales a los Tenedores a efecto de que los mismos reciban una cantidad equivalente a la que hubieran recibido de no haberse realizado dichas retenciones o deducciones.

En el supuesto que el Garante no realice los pagos que les sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejerciendo las acciones aplicables conforme a las leyes de la República Federal de Alemania ante los tribunales ubicados en Braunschweig, República Federal de Alemania.

El original de la Garantía se depositará con el Representante Común, quien mantendrá una copia de la misma a disposición de los Tenedores.

Una copia de la Garantía (y de su traducción oficial al español) se adjunta como Anexo al presente Prospecto. Los Tenedores deben considerar que el Garante únicamente estará obligado conforme a los términos de la versión en inglés de la Garantía.

El Garante ha participado en la elaboración del Programa únicamente en su calidad de Garante (y los derechos y obligaciones aplicables al mismo en tal carácter) y con la Garantía, y únicamente ha proporcionado la información relativa al Garante. Por lo tanto, el Garante no asume obligaciones adicionales y no es responsable por cualesquier información no proporcionada por éste.

Adicionalmente, se adjunta al presente Prospecto la opinión legal del abogado independiente del Garante. Dicha opinión legal se pronuncia acerca de la validez y exigibilidad de la Garantía. La mencionada opinión parte de ciertos supuestos y contiene ciertas excepciones. Se recomienda a los potenciales inversionistas leer la Garantía y la opinión legal del abogado independiente del Garante que se adjuntan a este Prospecto.

VII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Aplicación de Nuevas Normas de Información Financiera.

Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicaron diversas modificaciones en el Diario Oficial de la Federación a los Criterios Contables emitidos por la CNBV.

Por medio de la resolución modificatoria de la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” se acordó que las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 33 que se modifican, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.

En relación con la entrada en vigor de las Nuevas Normas de Información Financiera (NIF) se ratifica que al 30 de septiembre de 2018 y a la fecha del presente Prospecto:

- No se han identificado efectos materiales en los procesos internos de generación de información y registros contables del Emisor al momento de su aplicación.
- El Emisor se encuentra en proceso de evaluación de la metodología de transición que utilizará en los términos de cada una de las normas por entrar en vigor.
- No se han determinado los impactos materiales en la situación financiera del Emisor.
- No se han identificado efectos en la operación del negocio del Emisor.
- No se han determinado contingencias derivadas de la existencia de obligaciones de hacer y no hacer a cargo del Emisor con proveedores, acreedores e inversionistas.

Criterios Contables que entran en vigor el 1 de enero de 2019.

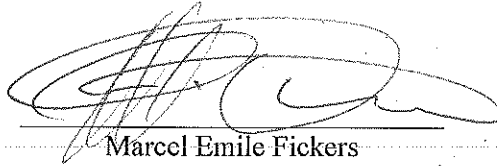
En relación con la entrada en vigor de los Criterios Contables B-6, “Cartera de crédito” y Criterio Contable D-2, “Estado de resultados”, se ajustan los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito para que éstas puedan cancelar, en el periodo en que ocurran, los excedentes en el saldo de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, así como para reconocer la recuperación de créditos previamente castigados contra el rubro de “Estimaciones preventivas para riesgos crediticios” a fin de hacerlos consistentes con la normatividad internacional establecida en las NIIF.

Mediante una disposición transitoria se señala que las instituciones podrán optar por aplicar estos cambios a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, debiendo dar aviso a la CNBV del ejercicio de dicha opción, a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la aplicación anticipada de los citados cambios a los Criterios Contables. A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no ha ejercido dicha opción.

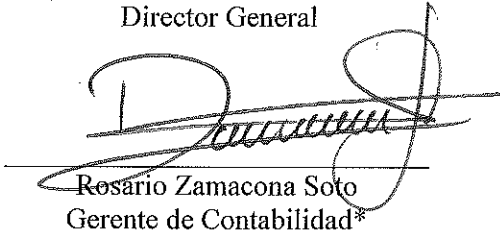
VIII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

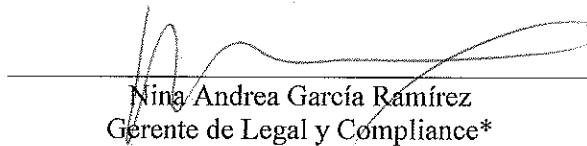
VOLKSWAGEN BANK, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



Marcel Emile Fickers
Director General



Rosario Zamacona Soto
Gerente de Contabilidad*



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Contabilidad y el Gerente de Legal y Compliance tienen las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas y al Director Jurídico del Emisor, respectivamente.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES
AKTIENGESELLSCHAFT



Mr. Frank Fiedler
Member of the Board of Management
Representante Legal

ppa.



Mr. Bernd Bode
Head of Group Treasury and Investor Relations
Representante Legal

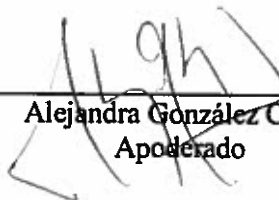
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Valores materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA
BANCOMER**



Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderado



Alejandra González Canto
Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

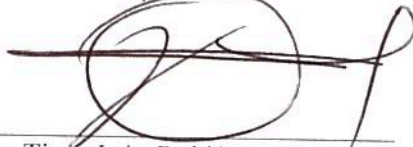
Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Valores materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT



Helene Anne Marie Campech Benlliure

Apoderado



Tizoc Iván Roldán Moreno

Apoderado

La leyenda del Auditor Externo correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Anual 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2018, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.



Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2017, December 31, 2016 and December 31, 2015 of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and incorporated by reference in section “2.4 – *Información financiera del Garante*” and “IV. *Información Financiera* ” of the present Prospectus, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors’ report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 14, 2018, February 14, 2017 and February 12, 2016, respectively; (ii) that the undersigned has read the Prospectus and based on that reading of the Prospectus is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i), and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Prospectus other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PRICEWATERHOUSECOOPERS
GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT

Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

Prof. Dr. Mathias Schellhorn
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

* *The signatories, together, are deemed to be representatives of
PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT*

James Enrique Ritch Grande Ampudia, abogado, mexicano, perito traductor del idioma inglés, autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme aparece en la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, publicado el día 23 de marzo 2018, hago constar que he traducido el siguiente documento:

Exclusivamente para los efectos de la información relacionada con los estados financieros auditados consolidados de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, el suscrito declara (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards), según las mismas han sido adoptadas por la Unión Europea, y que se incorporan por referencia en la sección “2.4 – Información financiera del Garante” y “IV. Información Financiera” de este Prospecto, han sido auditados de conformidad con los principios de auditoría generalmente aceptados en Alemania y se emitieron con los dictámenes de los auditores (Bestätigungsvermerk) de fecha 14 de febrero de 2018, 14 de febrero de 2017 y el 12 de febrero de 2016, respectivamente; (ii) que el suscrito ha leído el Prospecto y con base en dicha lectura del Prospecto no tiene conocimiento de que la información en el contenida contenga errores, inconsistencias o declaraciones erróneas de hechos relevantes respecto de la información o la forma de presentación, incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i); y (iii) no obstante lo establecido en los puntos (i) y (ii) anteriores, el suscrito no fue contratado para, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de cualquier información contenida en el Prospecto distinta de los estados financieros consolidados referidos en el punto (i) anterior.

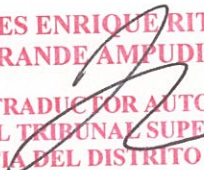
PRICEWATERHOUSECOOPERS
GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESSELLSCHAFT

[firma ilegible]

Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

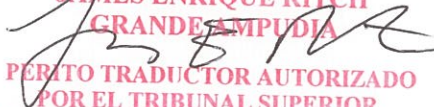
[firma ilegible]

Prof. Dr. Mathias Schellhorn
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

**JAMES ENRIQUE RITCH
GRANDE AMPUDIA**

**PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

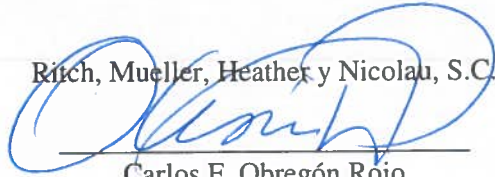
*Los firmantes, conjuntamente, son considerados representantes de
PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT

Hecha la traducción en la Ciudad de México, México, el día 5 de noviembre de 2018, el suscrito traductor hace constar que la anterior traducción se apega a la realidad y que ha obrado con máximo cuidado conforme a su leal saber y entender.

JAMES ENRIQUE RITCH
GRANDE AMPUDIA

PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida por el suscrito, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a mi leal saber y entender, la emisión y colocación de los Valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



Carlos F. Obregón Rojo
Socio

IX. ANEXOS

1. ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR PARA LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Esta información financiera se incorpora por referencia del Reporte Anual 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2018, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

2. ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR PARA LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Esta información financiera se incorpora por referencia del Reporte Anual 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2018, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

3. ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES, NO AUDITADOS, DEL EMISOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 31 DE MARZO DE 2018, 30 DE JUNIO DE 2018 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Esta información financiera se incorpora por referencia de los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018, 30 de junio de 2018 y 30 de septiembre de 2018, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 27 de enero de 2018, 27 de abril de 2018, 27 de julio de 2018 y 26 de octubre de 2018, respectivamente, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

4. ESTADOS FINANCIEROS DEL GARANTE PARA LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Esta información financiera se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, y (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 29 de abril de 2016, 3 de mayo de 2017 y 8 de mayo de 2018, respectivamente y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

5. ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS, NO AUDITADOS, DEL GARANTE AL 30 DE JUNIO DE 2018.

Esta información financiera se incorpora por referencia del reporte intermedio del Garante al 30 de junio de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 7 de agosto de 2018 y cuya traducción al español fue presentada a la BMV y CNBV el 27 de agosto de 2018 y pueden ser consultadas en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx.

6. Diferencias contables entre criterios de la CNBV Y NIIF (EMISOR – GARANTE).

Esta información financiera se incorpora por referencia del reporte intermedio del Garante al 30 de junio de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 7 de agosto de 2018 y cuya traducción al español fue presentada a la BMV y CNBV el 27 de agosto de 2018 y pueden ser consultadas en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwb.com.mx

7. Informes del Comisario.

Esta información financiera se incorpora por referencia del Reporte Anual 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2018, y puede ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vvb.com.mx.

8. Opinión legal

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2018

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México

Estimados señores:

En relación con (i) el programa con carácter revolvente por un monto total de hasta \$7,000,000,000.00 (el "Programa") para la emisión de certificados bursátiles bancarios y/o certificados de depósito bancarios de dinero a plazo y/o pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y/o bonos bancarios (los "Valores"), a ser establecido por Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Emisor"), los cuales estarán garantizados por Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el "Garante"), y (ii) la primera emisión y oferta pública de certificados bursátiles bancarios (los "Certificados Bursátiles") al amparo del Programa (la "Primera Emisión").

En relación con la presente opinión, hemos revisado originales o copias certificadas, según se indica, de los siguientes documentos:

(a) escritura pública No. 42,671, de fecha 16 de agosto de 2007, otorgada ante el Lic. Jorge Romero Vargas, Notario Público No. 4 de la ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla en el folio mercantil electrónico No. 38291*2, el 9 de noviembre de 2007, en la cual se hace constar la constitución del Emisor;

(b) escritura pública No. 46,009, de fecha 23 de agosto de 2011, otorgada ante la Lic. Norma Romero Cortés, Notario Público No. 4 de la ciudad de Puebla, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Emisor;

(c) escritura pública número 53,184, de fecha 22 de agosto de 2018, otorgada ante la Lic. Norma Romero Cortés, Notario Público No. 4 de la ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en la cual se hace constar la protocolización de las resoluciones tomadas fuera de junta de consejo mediante el consentimiento unánime y por escrito de los miembros propietarios del consejo de administración del Emisor, de fecha 31 de julio de 2018, en la que se resolvió, entre otros asuntos, el establecimiento del Programa;

(d) escritura pública No. 48,956, de fecha 4 de agosto de 2014, otorgada ante la Lic. Norma Romero Cortés, Notario Público No. 4 de la ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla en el folio mercantil electrónico número 38291*2, el 13 de agosto de 2014, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes por el Emisor a favor de Marcel Emile Fickers para pleitos y cobranzas, para ser ejercido

individualmente, para actos de administración y para otorgar o suscribir títulos de crédito, a ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que goce de las mismas facultades;

(e) escritura pública No. 51,940, de fecha 1 de marzo de 2017, otorgada ante la Lic. Norma Romero Cortés, Notario Público No. 4 de la ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla en el folio mercantil electrónico número 38291*2, el 11 de agosto de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento por parte del Emisor, en favor de David Federico Jimenez Reyes para que, de manera conjunta con cualquier otro apoderado, lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes en relación con el Programa y la emisión de Valores al amparo del mismo, entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, suscribir los títulos que representen los Valores en nombre y representación del Emisor;

(f) copia certificada de la escritura pública No. 52,959 de fecha 18 de mayo de 2018, otorgada ante la Lic. Norma Romero Cortés, Notario Público No. 4 de la ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla en el folio mercantil electrónico número 38291*2, el 26 de junio de 2018, en la cual se hace constar el otorgamiento por parte del Emisor a favor de Ranulfo Rivera Quintero para que, de manera conjunta con cualquier otro apoderado, lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes en relación con el Programa y la emisión de Valores al amparo del mismo, entre los que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, suscribir los títulos que representen los Valores en nombre y representación del Emisor;

(g) escritura pública número 118,737, de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante el Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 384235*, en la que se hace constar, la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"), celebrada el 24 de abril de 2015, en la que se resolvió autorizar, entre otros asuntos, el otorgamiento de poderes por el Representante Común en favor de, entre otros, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Medina, como delegados fiduciarios con firma "A", y de, entre otros, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Patricia Flores Milchorena, Itzel Crisóstomo Guzmán y Priscila Vega Calatayud, como delegados fiduciarios con firma "B", para ser ejercidos mancomunadamente por dos delegados fiduciarios firma "A" actuando conjuntamente o un delegado fiduciario firma "A" y un delegado fiduciario firma "B" actuando conjuntamente, para otorgar y suscribir títulos de crédito, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común;

(h) documento denominado *Guarantee*, de fecha 31 de agosto de 2018 (la "Garantía"), suscrito por el Garante respecto de los Valores;

(i) opinión legal de fecha 3 de septiembre de 2018, emitida por el abogado independiente del Garante, en los términos de la legislación de la República Federal de Alemania, en la cual se hace referencia, entre otros, a la validez de la Garantía y a las facultades de los señores Frank Fiedler y Bernd Bode para actuar en representación del Garante; y

(j) título que documenta los Certificado Bursátiles emitidos al amparo de la Primera Emisión.

Para emitir la presente opinión únicamente hemos revisado la información y documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común y que se relaciona anteriormente y, con base en dicha información y documentación, hemos supuesto (i) que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (ii) que a la fecha de la presente, ni el Emisor ni el Representante Común, según corresponda, ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas por cada uno de ellos a sus respectivos apoderados que se mencionan en las escrituras relacionadas en los incisos (d), (e), (f) y (g) anteriores, (iii) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales vigentes del Emisor son los que nos fueron proporcionados por el propio Emisor y que constan en la escritura pública referida en el inciso (b) anterior, y que dichos estatutos sociales no han sufrido modificaciones posteriores a la fecha de constitución del Emisor, (iv) que las resoluciones del consejo de administración del Emisor que se relacionan en el inciso (c) anterior, en la que se aprobaron los diversos actos descritos con anterioridad, contienen información fidedigna, correcta y completa, y (v) que el título que revisamos y que se relaciona en el inciso (i) anterior será suscrito en términos del proyecto que revisamos.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y autorizada para operar como una institución de banca múltiple conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Valores.

2. De conformidad con las resoluciones del consejo de administración descritas en el inciso (c) anterior, el establecimiento del Programa para la emisión de los Certificados Bursátiles, ha sido válidamente aprobado por el consejo de administración del Emisor.

3. Conforme a los términos de la escrituras públicas a las que se hacen referencia en los incisos (d), (e) y (f) anteriores, David Federico Jiménez Reyes, Marcel Emile Fickers, Manuel Dávila Rivas y Ranulfo Rivera Quintero, cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera conjunta, cualesquiera dos de ellos, el título que represente los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Emisor.

4. Conforme a los términos de la escritura pública a que se hace referencia en el inciso (g) anterior, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Medina, como delegados fiduciarios con firma "A", y Mónica Jiménez Labora Sarabia, Patricia Flores Milchorena, Itzel Crisóstomo Guzmán y Priscila Vega Calatayud, como delegados fiduciarios con firma "B", cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera mancomunada dos delegados fiduciarios firma "A" actuando conjuntamente o un delegado fiduciario firma "A" y un delegado fiduciario firma "B" actuando conjuntamente, el título que represente los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Representante Común.

5. Considerando que se han obtenido las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Valores en el Registro Nacional de Valores y para su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), para el listado de los Valores en la misma, la suscripción de los títulos que documentarán los Valores por parte de los apoderados del Emisor y del

Representante Común con facultades suficientes, el depósito de los títulos que representen los Valores en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el registro de la operación correspondiente en la BMV), los Valores constituirán una obligación válida del Emisor y, una vez que los Valores hayan sido pagados por los adquirentes, dicha obligación será exigible en su contra de conformidad con sus términos.

6. El abogado independiente del Garante, autorizado para emitir opiniones conforme a la legislación de la República Federal de Alemania, emitió una opinión en relación con la validez de la Garantía otorgada por el Garante respecto de los Valores, precisamente conforme a la legislación de esa jurisdicción, que es la legislación que rige la Garantía. Conforme a la opinión de dicho abogado, la cual parte de ciertos supuestos y está sujeta a diversas excepciones, (i) el Garante ha aprobado la suscripción de la Garantía mediante todos los actos corporativos aplicables, (ii) los señores Frank Fiedler y Bernd Bode cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera conjunta, la Garantía por cuenta del Garante, y (iii) la citada Garantía es válida y exigible frente al Garante conforme a las leyes de la República Federal de Alemania. De conformidad con dicha opinión ante un incumplimiento de las obligaciones del Garante de conformidad con la Garantía, el procedimiento de ejecución de la Garantía frente al Garante será mediante procedimiento judicial ante un tribunal ubicado en Braunschweig, República Federal de Alemania conforme al código de procedimientos civiles respectivo. La opinión descrita en este inciso 6, junto con la presente opinión, cubren en su totalidad, las opiniones requeridas en los términos del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

7.- La sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA – 2. La Garantía” del prospecto del Programa contiene un resumen que refleja razonablemente los términos y condiciones de la Garantía. Lo anterior no implica opinión alguna sobre la validez o exigibilidad de la Garantía que estará regida por la legislación de la República Federal de Alemania y sobre cuya validez y exigibilidad que ha opinado el abogado independiente del Garante en la República Federal de Alemania, en los términos descritos en el numeral 6 anterior.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, cuotas pagaderas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o cuotas del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Valores;

(c) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente al Emisor);

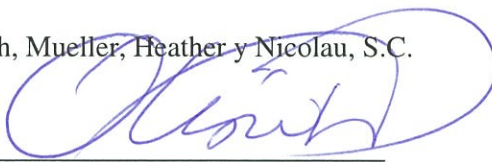
(d) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro; y

(e) no hemos realizado ni realizaremos investigación o confirmación alguna, respecto de la validez, exactitud o cualquier otro tema contenido en, o relacionado con, la opinión de abogado independiente a que se refiere el punto 6 de esta opinión. Tampoco emitimos opinión o asumimos responsabilidad alguna respecto de dicha opinión. Se recomienda a los posibles inversionistas que, de tener alguna duda o requerir cualquier aclaración en relación con la citada opinión o con la validez de la Garantía otorgada por el Garante respecto de los Valores conforme a la legislación de la República Federal de Alemania, consulten a abogados asesores en dicha legislación antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Valores.

La presente opinión se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes del Mercado de Valores, publicadas por esa CNBV y el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Valores.

Atentamente,

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



Carlos F. Obregón Rojo
Socio

9. Garantía

GUARANTEE

by
Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,
Braunschweig, Federal Republic of Germany (the "**Guarantor**"),
in favor of the holders of *Certificados Bursátiles Bancarios* and/or *Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo* and/or *Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento*
and/or *Bonos Bancarios* (the "**Securities**")
issued by Volkswagen Bank, S.A. Institución de Banca Múltiple (the "**Issuer**"),
under the Program for the Issuance of *Certificados Bursátiles Bancarios* and/or *Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo* and/or *Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento* and/or *Bonos Bancarios* in the amount of up to \$7,000,000,000.00 Pesos,
Mexican Currency (the "**Program**").

The Guarantor hereby unconditionally and irrevocably guarantees to each of the holders of Securities (the "**Holder**s") issued by the Issuer under the Program which was authorized by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (as such Program may be modified or supplemented from time to time) the due payment of all amounts payable on the respective Securities in accordance with the terms applicable to such Securities.

The intent and purpose of this Guarantee is to ensure that the Holders under all circumstances, whether factual or legal, and regardless of the motives or considerations by reason of which the Issuer (or any company that may have been substituted for the same) may fail to effect payment, shall receive all amounts payable on the dates provided for in the respective Securities. Payment of all amounts payable under the Securities will be made at such place and in such currency as is provided in the respective Securities.

If the Guarantor should be required by law to deduct or withhold from any payment under this Guarantee any taxes, duties or governmental charges whatsoever, imposed or levied by or on behalf of the Federal Republic of Germany or any taxing authority therein, then, the Guarantor shall pay the Holders such additional amounts as may be necessary in order that the net amounts after such deduction or withholding shall equal the amounts of interest and principal that would have been payable if no such deduction or withholding had been made.

The Guarantor hereby agrees that its obligations hereunder shall be irrevocable and unconditional and that this Guarantee will not be discharged except by complete payment of all amounts payable under the respective Securities and this Guarantee.

The Guarantor further undertakes with the Holders, as long as Securities under the Program are outstanding, but only up to the time all amounts payable have been placed at the disposal of the Holders, not to provide any security upon its assets for any other Bond Issue, including any guarantee or indemnity in respect thereof, without at the same time having the Holders of the aforesaid Securities share equally and rateably in such security. For the avoidance of doubt, this undertaking does not apply to the asset-backed financings of the Guarantor. For purposes of this Guarantee, "**Bond Issue**" shall mean an issue of debt securities which is, or is intended to be, or is capable of being, quoted, listed or dealt in on any stock exchange, over-the counter or other securities market.

6/2/2018 S

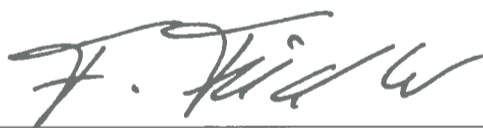
The rights arising from this Guarantee as well as from any security which may have been given pursuant to the aforesaid undertaking shall be held and exercised exclusively by the Holders or the *representante común* (the “**Common Representative**”) thereof (as may be permitted under the terms of the Securities), or any person commissioned by either of them to act on their behalf or in their stead. The Guarantor shall at any time upon the Holders’ or Common Representative’s written demand and without any other requirement promptly pay all amounts requisite under this Guarantee.

The rights and obligations arising from this Guarantee shall in all respects be determined in accordance with German law. Place of jurisdiction shall be Braunschweig.

An original counterpart of this Guarantee has been delivered to the Common Representative as representative of the Holders and to be held thereby on behalf of such Holders. If the Common Representative is replaced, this Guarantee (or a certified copy) will be delivered to and held by the successor of the Common Representative on behalf of the Holders of the Securities.

Braunschweig, August 31, 2018

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT



By: Mr. Frank Fiedler
Title: Member of the Board of Management



ppa.
By: Mr. Bernd Bode
Title: Head of Group Treasury and
Investor Relations

Nummer 612 der Urkundenrolle für 2018 S

Umstehende Namensunterschriften

- a) des Vorstandsmitglieds, Herrn Frank Fiedler,
- b) des Prokuristen, Herrn Bernd Bode,

Beide von Person bekannt und handelnd für die VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, Gifhorner Straße 57, 38112 Braunschweig, wohin ich mich auf Ersuchen begeben hatte, sind heute vor mir geleistet und werden hiermit beglaubigt.

Die Frage nach einer Vorbefassung im Sinne des § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG wurde verneint.

Gleichzeitig bescheinige ich aufgrund heute erfolgter Einsichtnahme in das beim Amtsgericht Braunschweig geführte Handelsregister HRB 3790, dass die beiden vorgenannten Herren gemeinsam zur Vertretung der VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT berechtigt sind.

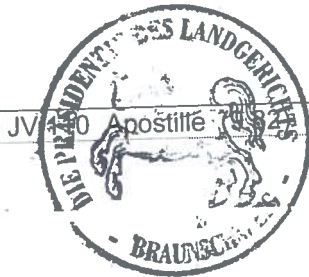
Braunschweig, 31. August 2018


Notar

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Diese öffentliche Urkunde
ist unterschrieben von Herrn Schuhmann
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel des Notars
Helmut Schuhmann in Braunschweig
- Bestätigt
5. in Braunschweig
6. am 3. September 2018
7. durch die Präsidentin des Landgerichts
8. unter Nr. 1214/2018
9. Dienststempel
10. Unterschrift
In Vertretung



(Mausner)



“James Enrique Ritch Grande Ampudia, abogado, mexicano, perito traductor del idioma inglés, autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme aparece en la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, publicado el día 23 de marzo 2018, hago constar que he traducido el siguiente documento:

31 de agosto de 2018

GARANTÍA

de

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft,
Braunschweig, República Federal de Alemania (el “**Garante**”),
en favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios y/o Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo y/o Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y/o Bonos Bancarios (los “**Valores**”) emitidos por Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “**Emisor**”) al amparo del Programa para la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios y/o Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo y/o Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y/o Bonos Bancarios hasta por un monto de \$7,000,000,000.00 Pesos, Moneda Nacional (el “**Programa**”).

El Garante en este acto garantiza, incondicional e irrevocablemente a cada uno de los tenedores de los Valores (los “**Tenedores**”) emitidos por el Emisor al amparo del Programa, mismo que ha sido autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (según dicho Programa pueda ser modificado o complementado de tiempo en tiempo) el pago oportuno de cualesquier cantidades pagaderas respecto de los Valores, conforme a los términos aplicables a dichos Valores.

La intención y el objeto de esta Garantía es asegurar que los Tenedores, bajo cualquier circunstancia, ya sea de hecho o de derecho, e independientemente de los motivos o consideraciones por razón de los cuales el Emisor (o cualquier compañía que pudiere haber sustituido al Emisor) pudiere incumplir en el pago, reciban la totalidad de las cantidades pagaderas de conformidad con los Valores en las fechas previstas en los mismos. El pago de todas las cantidades pagaderas de conformidad con los Valores será efectuado en el lugar y en la divisa prevista en los Valores respectivos.

En caso que el Garante esté requerido por disposición legal para deducir o retener de cualquier pago realizado conforme a esta Garantía cualquier impuesto, derecho o gravamen gubernamental, gravado o impuesto por o en nombre de la República Federal de Alemania o cualquier autoridad fiscal de la misma, entonces, el Garante deberá pagar a los Tenedores las cantidades adicionales que resulten necesarias para que las cantidades netas, después de dichas deducciones o retenciones, sean equivalentes a las cantidades de principal e intereses que hubieren sido pagadas si dicha deducción o retención no se hubiere efectuado.

DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
GRANDE AMPUDIA
JAMES ENRIQUE RITCH

El Garante en este acto conviene que sus obligaciones conforme a la presente Garantía son irrevocables e incondicionales y que esta Garantía no será liberada salvo mediante el pago completo de todas las cantidades pagaderas de conformidad con los Valores y esta Garantía.

Además, el Garante se obliga ante los Tenedores, siempre y cuando los Valores emitidos al amparo del Programa se encuentren vigentes, pero solamente hasta el momento en que todas las cantidades pagaderas conforme a los Valores hubieren sido puestas a disposición de los Tenedores, a no crear ningún gravamen sobre sus activos con el fin de garantizar cualquier otra Emisión de Valores, incluyendo cualquier garantía o indemnización respecto de la misma, sin que al mismo tiempo los Tenedores de los Valores convengan compartir, en los mismos términos y proporcionalmente, en dicho gravamen. Para efectos de claridad, la obligación contenida en este párrafo no aplicará a financiamientos respaldados por activos del Garante. Para efectos de esta Garantía, “**Emisión de Valores**” significa cualquier emisión de valores representativos de deuda que sea, o esté destinada a ser, o esté sujeta a ser, cotizada, listada o negociada en cualquier bolsa de Valores, mercado secundario u otro mercado de valores.

Los derechos derivados de la presente Garantía, así como de cualquier gravamen que pudiere haberse constituido de conformidad con la obligación establecida en el párrafo inmediato anterior, serán mantenidos y ejercidos exclusivamente por los Tenedores o por el representante común designado con respecto a los Valores (el “**Representante Común**”), o por cualquier otra persona facultada por cualquiera de los anteriores para actuar en su nombre o en su lugar. El Garante, previa solicitud por escrito de los Tenedores o del Representante Común y sin necesidad de cualquier otro requisito, pagará inmediatamente cualesquier cantidades requeridas conforme a esta Garantía.

Los derechos y obligaciones derivados de esta Garantía serán interpretados de conformidad con la legislación de la República Federal de Alemania. La presente Garantía está sujeta a la jurisdicción de los tribunales de Braunschweig.

Un ejemplar original de esta Garantía ha sido entregado al Representante Común, como representante de los Tenedores, y será mantenida por éste a nombre de los Tenedores. Si el Representante Común es sustituido, esta Garantía (o una copia certificada de la misma) será entregada a, y será mantenida por, el sucesor del Representante Común a nombre de los Tenedores de los Valores.

Braunschweig, 31 de agosto de 2018.

JAMES ENRIQUE RITCH
GRANDE AMPUDIA
PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT

[FIRMA ILEGIBLE]

Por: Señor Frank Fiedler
Cargo: Miembro de la Junta Directiva

[FIRMA ILEGIBLE]

Por: Señor Bernd Bode
Cargo: Tesorero del Grupo y Relaciones con
Inversionistas

Hecha la traducción en la Ciudad de México, México, el día 25 de octubre de 2018, el suscrito traductor hace constar que la anterior traducción se apega a la realidad y que ha obrado con máximo cuidado conforme a su leal saber y entender.”

JAMES ENRIQUE RITCH
GRANDE AMPUZZIA

PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Número 612 del protocolo para 2018 S

Por medio de la presente se certifica la autenticidad de las firmas al reverso, realizadas el día de hoy ante mí por parte de

- a) el miembro de la junta directiva, Señor Frank Fiedler
- b) el apoderado general, Señor Bernd Bode,

a quienes conozco personalmente y quienes actúan en el nombre de la empresa VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT, Gifhorner Strasse 57, 38112 Braunschweig, a donde acudí el día de hoy a petición de los interesados.

A mi pregunta por una intervención previa en los términos del artículo 3 párrafo 1 No. 7 BeurkG (Ley de Certificación) contestaron de manera negativa.

Asimismo, certifico, con base en la inspección realizada el día de hoy del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Braunschweig HRB 3790, que ambas personas antes mencionadas están facultadas de manera conjunta para representar a la empresa VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT.

Braunschweig, 31 de agosto de 2018

[firma ilegible]
Notario

[sello redondo ilegible]



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania
2. El presente documento público está firmado por el señor Schuhmann
3. en su capacidad de Notario
4. Está revestido con el sello oficial del Notario Helmut Schuhmann en Braunschweig
Certificado
5. en Braunschweig
6. el 03 de septiembre de 2018
7. por la Presidenta del Juzgado Regional
8. bajo el no. 1214/2018
9. Sello oficial
10. Firma
en representación
[firma ilegible]
(Mäusner)

JV 110 Apostille (9.82)

[sello redondo de la Presidenta del
Juzgado Regional de Braunschweig]



YO, HEIKE SILVIA RUTTKOWSKI ZETZSCHE, PERITO TRADUCTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LISTA DEFINITIVA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017 (NÚMERO DE NOMBRAMIENTO 137-2004) Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CERTIFICO QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN ESCRITA, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES FIEL Y CORRECTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN IDIOMA ALEMÁN.

Ciudad de México, 24 OCT 2018


HEIKE S. RUTTKOWSKI Z.



10. Opinión legal relativa a la Garantía

Kanzlei
Dr. Hagen, Schuhmann und Kollegen
Sozietät von Rechtsanwälten, Fachanwälten und Notaren

Dr. Hagen, Schuhmann & Kollegen
Bismarckstraße 2, 38102 Braunschweig

September 3, 2018

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,
Torre Norte, Planta Baja,
Colonia Guadalupe Inn,
01020, Ciudad de México, Mexico

Rechtsanwälte

Dr. Walter Hagen bis 2017
Notar a.D.

Helmut Schuhmann
Notar

Silja Bredenbreuker
Notarin

Ulrike Hagen
Fachanwältin für Familienrecht
Fachanwältin für Erbrecht
[Zertifizierte] Testamentsvollstreckerin (AGT)

Annette Haagen
Fachanwältin für Familienrecht

Alexander Schuhmann *
*angestellter Rechtsanwalt

Bismarckstraße 2
38102 Braunschweig
Telefon: 05 31 / 22002-0
Telefax: 05 31 / 22002-22
kanzlei@notarerechtsanwaelte.de
www.notarerechtsanwaelte.de

I have acted as special German counsel to Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft ("VWFSAG"), in connection with a Guarantee dated August 31, 2018 (the "Guarantee") by VWFSAG in favor of the holders of the *Certificados Bursátiles Bancarios and/or Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo and/or Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento and/or Bonos Bancarios* (the "Securities") issued by Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple under a program for the issuance of *Certificados Bursátiles Bancarios and/or Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo and/or Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento and/or Bonos Bancarios* for an amount of up to Mx\$7,000,000,000.00 (as amended or supplemented from time to time, the "Program"), approved by the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (the Mexican National Banking and Securities Commission, the "CNBV") of the United Mexican States.

For the purpose of this legal opinion I have examined an original executed version of the Guarantee, and originals of such other documents as I have deemed necessary to render this opinion.

This opinion is confined to and is rendered based solely on German law as in effect as of the date hereof. I have made no investigation of other laws than the laws of Germany as a basis for this opinion and do not express or imply any opinion thereon. I have assumed that there is nothing in such other laws of any other jurisdiction which affects this opinion.

Bankverbindungen:

Braunschweigische
Landessparkasse
BLZ 250 500 00
Kto.-Nr.: 152002333
BIC: NOLADE2HXXX
IBAN: DE41250500000152002333

Commerzbank AG
Braunschweig
BLZ 270 400 80
Kto.-Nr.: 540778800
BIC: COBADEFFXXX
IBAN: DE52270400800540778800

Deutsche Bank PGK AG
Braunschweig
BLZ 270 700 24
Kto.-Nr.: 1234509
BIC: DEUTDEB270
IBAN: DE15270700240123450900

Volksbank eG
Wendeburg
BLZ 270 925 55
Kto.-Nr.: 3508838900
BIC: GENODEF1WFV
IBAN: DE05270925553508838900

In giving this opinion, I have assumed in relation to the documents reviewed for such purposes, that:

(i) all such documents are within the capacity and power of and have been validly authorized, executed and delivered by and are binding on the parties thereto other than VWFSAG; that there has been no breach of any of the terms thereof by a party thereto other than VWFSAG and that all signatures are genuine;

(ii) all such documents known to us as copies or specimen documents conform to the originals thereof; and

(iii) to the extent the obligations of VWFSAG under the Guarantee depend on the enforceability of the Notes or any other documents, I have assumed that such Notes or other documents are enforceable against the parties thereto, other than VWFSAG.

Based upon and subject to the foregoing and subject to the qualifications set out below, I am of the opinion that:

(1) VWFSAG is duly established and validly existing as a stock corporation under the laws of Germany with full corporate power and capacity to execute the Guarantee;

(2) the Guarantee has been validly authorized by all appropriate corporate action and in accordance with the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG and constitutes legal, valid and binding obligations of VWFSAG;

(3) Frank Fiedler, in his capacity as member of the board of management of VWFSAG on the date of the Guarantee, and Bernd Bode, in his capacity as proxy (*Prokurist*) Head of Group Treasury and Investor Relations, are duly authorized to jointly sign the Guarantee on behalf of VWFSAG;

(4) no consents, authorizations, approvals, licenses or orders are required from any court or governmental agency or body in Germany for the execution and delivery of the Guarantee and for the performance by VWFSAG of its obligations thereunder;

(5) neither the execution and delivery of the Guarantee nor the performance of VWFSAG of its obligations thereunder conflict with or result in a violation of any provisions of the articles of association (*Satzung*) of VWFSAG or any German law or regulation;

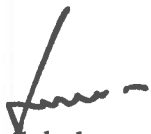
(6) it is not necessary, in order to ensure the legality, validity, enforceability or admissibility in evidence of the Guarantee in Germany that any document be filed, recorded or enrolled with any court or authority in Germany or that they be stamped with any stamp, registration or similar tax in Germany;

(7) the courts of Germany will observe and give effect to the choice of German law as the law governing the Guarantee; and

(8) under the terms of the Guarantee, any claim against VWFSAG under the Guarantee would have to be brought based on the applicable civil proceedings governed by the code of civil procedure (*Zivilprozessordnung*) in the courts of Braunschweig.

This opinion is rendered as of the date hereof. It may not be relied upon by, and be disclosed without our prior written consent to, any person, except that it may be delivered to the CNBV and the *Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.* (the Mexican Stock Exchange) and a copy may be included in the prospectus of the Program.

Yours faithfully,



Schuhmann
Rechtsanwalt

“James Enrique Ritch Grande Ampudia, abogado, mexicano, perito traductor del idioma inglés, autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme aparece en la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, publicado el día 23 de marzo 2018, hago constar que he traducido el siguiente documento:

3 de septiembre de 2018

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,
Torre Norte, Planta Baja,
Colonia Guadalupe Inn,
C.P. 01020, Ciudad de México,
México

He actuado como abogado de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (“VWFSAG”), en relación con la Garantía de fecha 31 de agosto de 2018 (la “Garantía”) otorgada por VWFSAG en favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios y/o Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo y/o Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y/o Bonos Bancarios (los “Certificados Bursátiles”) emitidos por Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple al amparo de un programa para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios y/o Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo y/o Pagarés con rendimiento Liquidable al Vencimiento y/o Bonos Bancarios por una cantidad de hasta \$7,000,000,000.00 (según el mismo sea modificado o suplementado de tiempo en tiempo, el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de la presente opinión, he revisado un original de la Garantía firmada por las partes y aquellos documentos originales que consideré necesarios para emitir la presente opinión.

La presente opinión está limitada a, y es otorgada únicamente con base en la legislación de la República Federal de Alemania en vigor a esta fecha. No he realizado investigación independiente alguna respecto de legislaciones distintas a la legislación de la República Federal de Alemania como fundamento para esta opinión, y no expreso ni manifiesto en la presente ninguna opinión respecto a cualquier otra legislación. He asumido que no existe disposición en las leyes de cualquier otra jurisdicción que afecte esta opinión.

Para emitir la presente opinión, he asumido, respecto de los documentos examinados para dicho propósito, que:

**JAMES ENRIQUE RITCH
GRANDE AMPUDIA**

**PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(i) la celebración de dichos documentos se encuentra dentro de las facultades de, y han sido válidamente autorizados y celebrados por, y son obligaciones vinculantes para, cada una de las partes de los mismos distintas de VWFSAG; que no existe incumplimiento alguno de ninguna de dichas partes distintas de VWFSAG a los términos de dichos documentos, y que las firmas de los mismos son auténticas;

(ii) aquellos documentos que nos fueron proporcionados en copias fotostáticas o formatos, son copias fieles de sus respectivos originales; y

(iii) en la medida en que las obligaciones de VWFSAG de conformidad con la Garantía, estén condicionadas a la exigibilidad de los Certificados Bursátiles o cualquier otro documento, he asumido que dichos Certificados Bursátiles u otros documentos son exigibles en contra de las partes de los mismos, distintas de VWFSAG.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, soy de la opinión que:

(1) VWFSAG es una sociedad por acciones debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, con plenas facultades y capacidad para celebrar la Garantía;

(2) la Garantía ha sido válidamente aprobada por todos los actos corporativos necesarios, y de conformidad con los estatutos sociales (*Satzung*) de VWFSAG, y la misma constituye una obligación legal, válida y vinculante de VWFSAG;

(3) El señor Frank Fiedler, en su carácter de miembro del Consejo de Administración de VWFSAG a la fecha de la Garantía y el señor Bernd Bode, en su carácter de agente (*Prokurist*) y Tesorero Principal de VWFSAG, están debidamente facultados para firmar la Garantía de manera conjunta en nombre y representación de VWFSAG;

(4) no se requieren consentimientos, autorizaciones, aprobaciones, licencias u órdenes de algún juzgado o dependencia o agencia gubernamental de la República Federal de Alemania para la celebración y el otorgamiento de la Garantía ni para el cumplimiento de las obligaciones de VWFSAG conforme a la misma;

(5) ni la celebración y el otorgamiento de la Garantía, ni el cumplimiento de las obligaciones de VWFSAG conforme a la misma, son contrarios a o derivan en un incumplimiento de, las disposiciones contenidas en los estatutos sociales (*Satzung*) de VWFSAG o en cualquier ley o reglamento de la República Federal de Alemania;

(6) a fin de asegurar la legalidad, validez, exigibilidad o la admisibilidad como medio de prueba de la Garantía en la República Federal de Alemania, no es necesario que dicho documento sea inscrito, registrado o anotado ante algún tribunal o autoridad en la República Federal de Alemania, o que dicho documento porte algún timbre fiscal, registro u otro impuesto similar en la República Federal de Alemania;

JAMES ENRIQUE RITCH
GRAND JUROR

PERITO TRADUCCION AUTORIZADO
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(7) los tribunales de la República Federal de Alemania observarán y darán cumplimiento a la elección de la legislación de la República Federal de Alemania como ley aplicable a la Garantía; y

(8) conforme a los términos de la Garantía, cualquier acción en contra de VWFSAG derivada de dicha Garantía tendrá que ser promovida con base en el procedimiento civil aplicable regido por el código de procedimientos civiles (*Zivilprozessordnung*), ante los tribunales de Braunschweig.


La presente opinión se emite precisamente en esta fecha. La presente opinión no podrá ser utilizada o divulgada por cualquier persona sin nuestro consentimiento previo por escrito, con la salvedad de que la misma podrá ser entregada a la CNBV y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y una copia de la misma podrá ser incluida en el prospecto del Programa.

Atentamente,

[Firma ilegible]

Schuhmann
Rechtsanwalt

Hecha la traducción en la Ciudad de México, México, el día 25 de octubre de 2018, el suscrito traductor hace constar que la anterior traducción se apega a la realidad y que ha obrado con máximo cuidado conforme a su leal saber y entender."

JAMES ENRIQUE RITCH
GRANDE AMPUDIA

PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL